Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 614

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LACTEAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE USO HOSPITALARIO" – HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 7 de julio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, para la "Adquisición de Fórmulas Lácteas, Medicamentos e Insumos de uso Hospitalario"; donde consta el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborada por el Comité de Evaluación designado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, para la "Adquisición de Formulas Lácteas, Medicamentos e Insumos de uso Hospitalario", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 08/11, del 06 de Abril de 2011, el Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando el inicio, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011 se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 13 de mayo del corriente año, y fueron recibidas 10 (diez) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Angilberto Paredes, Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", Dr. Pio Alfieri, Vice Director; Lic. Gustavo Cazal, Director Administrativo y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable Sub U.O.C, ha elevado la recomendación de la Adjudicación a favor de las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., INTERLABO S.R.L., EL CASTILLO S.A., DON LORENZO, PROSALUD FARMA S.A., DIPROAM S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., SCARPE S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. porque estas Empresas reúnen los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1327, de fecha 06 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 614

7 de Julio de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para la "Adquisición de Fórmulas Lácteas, Medicamentos e Insumos de uso Hospitalario", de acuerdo con el siguiente detalle:

1)	VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	G. 36.749.000
2)	INTERLABO S.R.L.	G 74.115.000
3)	EL CASTILLO S.A.:	G. 73.472.300
4)	DON LORENZO:	G. 128.628.302
5)	PROSALUD FARMA S.A.	G. 26.768.500
6)	CHACO INTERNACIONAL S.A.	G. 4.382.400
7)	SCARPE S.R.L.	G. 47.015.000
8)	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	G. 2.175.000
	MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN:	G. 393.305.502

SON GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los item 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 35, 39 y 40.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con Fuente de Financiamiento 10 y 30, para el ejercicio 2011, y de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmns/lbm